



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2024

No. 1304

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de marzo de 2024 6
- ◆ Nota Aclaratoria al *Acuerdo por el que se publica el Calendario de presupuesto de las unidades responsables del gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024*, publicado el 15 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 7

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de beneficiarias del programa social denominado “Bienestar para las mujeres en situación de violencia 2023” 9

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la policía de proximidad de la Secretaría 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad con perfil de seguridad y custodia penitenciaria de la Secretaría 14

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de asociación, que celebraron los Licenciados José Ignacio Sentíes Laborde, titular de la Notaría número 104 de la Ciudad de México y Guillermo Ramírez de Aguilar Castañeda, titular de la Notaría número 136 de la Ciudad de México 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 20

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria pública para acceder a la acción social Apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en hogares de corazón” 2024 22

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en la colonia La Estación, con motivo de la “Fiesta patronal del señor San José”, para los días y horas que se indican 23
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, con motivo de la “Festividad religiosa en honor al padre Jesús, cuarto viernes de cuaresma 2024”, para los días y horas que se indican 25
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de San Francisco Tlaltenco, con motivo del “Carnaval infantil San Francisco Tlaltenco 2024”, para los días y horas que se indican 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación de los Servidores Públicos de la Administración Pública en la Alcaldía, como apoderados generales para la defensa de la misma 29
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “En Tláhuac más salud para tu bienestar”, para el ejercicio fiscal 2024 30
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el ejercicio fiscal 2024 de la acción social denominada “Fortalecimiento a la identidad y bienestar de los pueblos originarios de Tláhuac 2024” 38
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “En Tláhuac, bienestar es dar”, para el ejercicio fiscal 2024 45
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “Por el bienestar de mi comunidad, Tláhuac te brinda un sepelio digno”, para el ejercicio fiscal 2024 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “En Tláhuac, bienestar es dar”, durante el ejercicio fiscal 2023 58
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Escuela de oficios para la vida”, durante el ejercicio fiscal 2023 64

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia del registro de modificación al convenio de la Candidatura Común “Seguimos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en 3 Distritos Electorales uninominales, suscrito por los Partidos Morena y del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-043/2024] 81

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2024 y enero 2025, para los efectos de los actos y procedimientos que se indican 86
- ◆ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de junio del 2014”, respecto del inmueble ubicado en calle Tres Picos número 11, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México 88
- ◆ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de junio del 2014”, respecto del inmueble ubicado en calle Schiller, número 529, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México 89

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Sentencia relacionada al procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia de Robin de Haene Zermeño expediente número 20/2022 90

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/008/2024 a DGOIV/LPN/016/2024.- Convocatoria 003.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para trabajos de mejoramiento de la infraestructura vial en diversas colonias de la Ciudad de México 93
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas números 30001072-12-2024 y 30001072-13-2024.- Convocatoria 05.- Adquisición de material de limpieza, así como de refacciones vehiculares 99
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.**- Licitación Pública Nacional número PAOT-LPN-03-2024.- 1ª Convocatoria.- Contratación para el servicio y administración de correo electrónico 100
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/001/2024.- Contratación del servicio de dispersión en monederos electrónicos (vales) para alimentos y despensa que serán utilizados por el personal del Congreso 101
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/002/2024.- Contratación del servicio de alimentos para las y los diputados, comisiones, comités y personal de apoyo del Congreso 102

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

- ♦ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/003/2024.- Contratación del servicio de 300 cuentas de correo homologado al dominio institucional y Google Cloud (servicio en la nube) para el Congreso 103
- ♦ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/004/2024.- Adquisición de diversas licencias informáticas para el Congreso 104
- ♦ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/005/2024.- Contratación del servicio de mantenimiento a los diferentes equipos y sistemas pertenecientes al Congreso 106
- ♦ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/006/2024.- Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo para diferentes áreas del Congreso 108
- ♦ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/007/2024.- Adquisición de medallas para diferentes méritos otorgadas por el H. Congreso de la Ciudad de México 109

EDICTOS

- ♦ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 466/2020 (tercer publicación) 110
- ♦ **Aviso** 111

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Art. 3 Fracción I, 4 Fracción XII, y 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 06 de noviembre del 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, así como el Manual Administrativo de la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 16 de Julio de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EN TLÁHUAC MÁS SALUD PARA TU BIENESTAR” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Nombre de la Acción Social.

“En Tláhuac, más Salud para tu Bienestar 2024”

2. Tipo de Acción Social

Transferencia monetaria

3. Entidad Responsable

La Alcaldía Tláhuac Órgano Político Administrativo es responsable de la ejecución de la Acción Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar; la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, a través de la de Unidad Departamental de Salud Pública es la encargada de la operación, instrumentación, segmentación, verificación, supervisión y control, así como del concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. La Dirección General de Administración es el área encargada de la entrega del apoyo económico.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2018 se llevó a cabo la Acción Social “Por amor a la comunidad, Tláhuac renace” otorgando apoyo económico para la compra de medicamentos, prótesis, aparatos auditivos a personas vulnerables, con base en la demanda social y las peticiones de la población a través de distintas formas de participación ciudadana, se implementa la Acción Social “**En Tláhuac, más Salud para tu Bienestar**” con el fin de cubrir las necesidades de la población solicitante de la Alcaldía en comento.

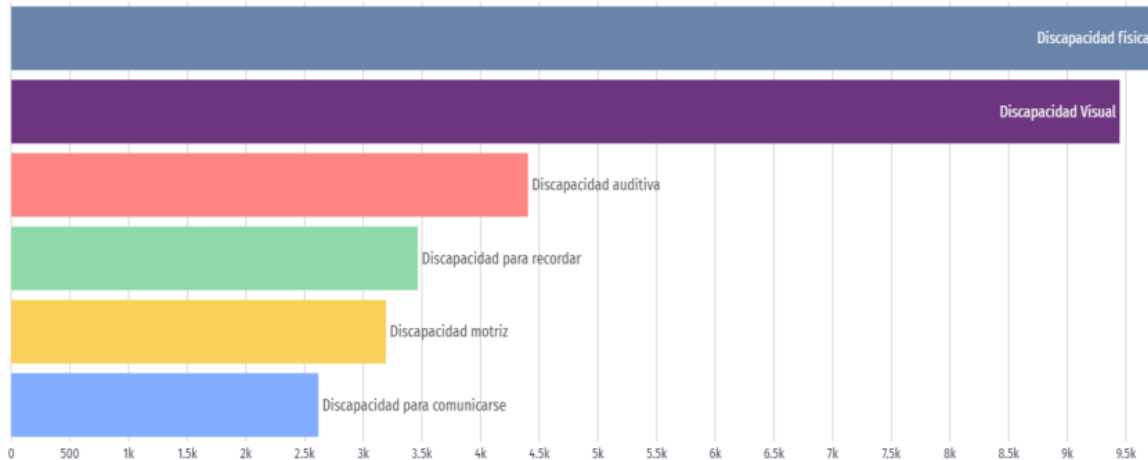
Con el objetivo de avanzar en la garantía de los derechos humanos e igualdad sustantiva; inclusión social, el derecho a la salud y la no discriminación, y con la finalidad de contrarrestar el rezago económico de las familias tlhuaquenses con dificultades para obtener medicamentos y aparatos auditivos para la población con discapacidad o enfermedad dentro de cualquier rango de edad, se crea esta Acción Social.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la Acción Social

En Tláhuac, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (111k), IMSS (Seguro social) (105k) y Otro lugar (60.9k). En el mismo año, los seguros sociales que agruparon

mayor número de personas fueron Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) (130k) y Pemex, Defensa o Marina (109k).

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Tláhuac fueron discapacidad física (9.74k personas), discapacidad visual (9.45k personas) y discapacidad auditiva (4.4k personas).



Derivado de esta información por parte de la Secretaría de Economía de la Ciudad de México se observa que la problemática en cuestión de salud en Tláhuac es a causa de un gran número de personas con discapacidad física, visual, auditiva y motriz, estas personas en su mayoría no cuentan con servicio médico teniendo que acudir a los centros de salud u Hospitales de la (SSA), demostrando así la necesidad económica de la población en Tláhuac para solventar gastos en cuestión de salud.

4.3. Construcción del diagnóstico

Las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 según la Secretaría de Economía de la Ciudad de México, fueron Centros de Salud u Hospitales de la SSA (Secretaría de Salud); mientras que el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) 105 mil personas; 60 mil 900 personas se atendieron en otro lugar. En 2020, las principales causas de muerte se relacionan con enfermedades como: Enfermedades del corazón, COVID-19, diabetes mellitus, tumores malignos, influenza, neumonía, enfermedades del hígado, enfermedades cerebrovasculares y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas.

Las Políticas Públicas del Gobierno de la Ciudad de México garantizan el derecho a la salud de todos. Es decir, la protección del derecho a la salud está reconocida en la legislación local y en la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para “promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social”.

Con esta Acción Social se pretende contribuir en la rehabilitación y mejora de las condiciones de salud de la población que padece alguna enfermedad, a través de una ayuda económica a los habitantes de la alcaldía Tláhuac, colaborando de esta manera en el desarrollo personal, contribuyendo a una inclusión social y a la garantía del derecho a la salud y bienestar social en Tláhuac.

Según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México (EVALÚA) en sus resultados de pobreza por NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) en el indicador de carencia de salud la Alcaldía Tláhuac presenta una población total de 199,670 habitantes; lo que representa el 51.30%.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

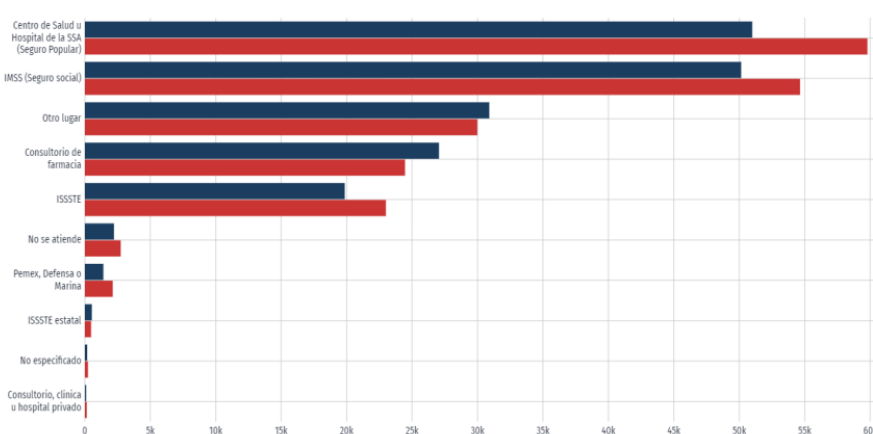
Se otorgará el apoyo económico para la compra de medicamentos, prótesis, aparatos auditivos a personas vulnerables de manera directa y sin intermediarios.

Esta Acción Social pretende fundamentalmente otorgar el apoyo en mención de manera emergente y prioritaria de acuerdo con el derecho de protección a la salud, la cual tiene como finalidad entre otras, la garantía de la seguridad sanitaria a sus habitantes, por lo que ha sido de suma importancia llevarlo a cabo, y sobre todo para contrarrestar este importante problema social.

La población que se estima beneficiar es de 100 personas, otorgando un apoyo económico para la adquisición de algún medicamento, material de curación o aparato auditivo, dependiendo de la demanda solicitada.

Ya que al tener algún problema de salud o discapacidad les limita el poder obtener un empleo fijo que solvente dichas necesidades como lo es la compra de medicamentos, aparatos auditivos o materiales de curación, al otorgarles este apoyo se les da un impulso para que su salud mejore y así mismo logren una mejor calidad de vida.

Distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo (2020)



La gráfica da a conocer la distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo y se observa que el más utilizado fue centros de salud u Hospitales de la SSA (gratuidad) demostrando así que la mayoría de la población en Tláhuac no cuenta con recursos propios para poder sustentar sus enfermedades crónicas o la compra de los insumos necesarios asistiendo a hospitales y centros de salud donde se otorga el servicio de forma gratuita.

4.5. Participación social

Fomentaremos la participación y el libre acceso a esta Acción Social, una vez publicados los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como la difusión correspondiente mediante convocatoria dando a conocer los requisitos y procedimientos para ser beneficiario de este apoyo en la alcaldía de Tláhuac, en la página oficial www.tlahuac.cdmx.gob.mx y a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se establecerán mecanismos de coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para evitar la duplicidad en el uso de recursos públicos.

5. Definición de población objetivo, beneficiarios y/o usuarios.

La población objetivo de esta Acción Social es de 100 beneficiarios que preferentemente vivan en unidades territoriales de esta demarcación con alta o muy alta marginación social y/o que no cuente con acceso a la salud o seguridad social.

Toda persona que viva dentro del perímetro de la alcaldía Tláhuac, que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria y que tenga una enfermedad crónica, terminal o insuficiencia renal crónica que requieran de tratamientos como diálisis o hemodiálisis o tengan la necesidad de adquirir algún medicamento, material de curación o aparato auditivo, para

generar bienestar, rehabilitación e inclusión social y que cumpla con los requisitos de acceso a la Acción Social, beneficiando a una población de 100 personas con un monto de \$10,000.00 a cada beneficiario con algún padecimiento, durante el ejercicio fiscal 2024.

Es importante mencionar que cada uno de los beneficiarios entregará el comprobante de compra de dichos insumos o medicamentos con la finalidad de verificar que el recurso se haya gastado en dicha acción.

6. Objetivos generales y específicos

Otorgar de manera oportuna y eficiente a las personas de escasos recursos con alguna enfermedad, discapacidad o limitación física de esta demarcación, una ayuda económica para contribuir al bienestar personal y familiar, atendiendo de manera prioritaria las solicitudes de adultos mayores, mujeres, hombres, niñas y niños de la alcaldía.

Objetivos Específicos

- a) Garantizar el derecho a la salud de personas con alguna discapacidad, limitación física o enfermedad, para fomentar de manera efectiva la protección social y un nivel de vida adecuado.
- b) Fomentar la equidad social, a través de la protección económica de las personas.

7. Metas Físicas

Dentro de esta Acción Social se pretende beneficiar a 100 personas durante el ejercicio fiscal 2024.

Se otorgarán 100 apoyos económicos a personas que tendrán que vivir preferentemente en unidades territoriales de Tláhuac bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), para atender a la población específica en el diagnóstico anterior.

En dicho proceso se realizará la entrega de apoyos a los beneficiarios, posteriormente dichos beneficiarios realizarán la compra de los insumos necesarios y al finalizar deberán hacer entrega del comprobante de gastos donde se especifique la cantidad y precio de los insumos adquiridos.

8. Presupuesto

En el ejercicio 2024, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la Partida Presupuestal 4419 para dicha Acción Social.

El monto de la ayuda por persona será de \$10,000.00 (Diez mil 00/100 M.N), por única ocasión, en una sola exhibición, la cual será por medio de un cheque y dependiendo de la demanda y/o solicitud requerida

Es importante mencionar que el monto será igual para todos los beneficiarios, no importando la solicitud realizada.

Beneficiarios	Monto por beneficiario	Total
100	\$10,000.00	\$1,000,000.00

9. Temporalidad

Dicha Acción Social se llevará a cabo e iniciará una vez que se publiquen los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 31 de diciembre del año 2024, aclarando que la acción social puede terminar si los apoyos se agotan antes de la fecha de término.

9.1. Fecha de Inicio

Marzo 2024

9.2 Fecha de término

31 de diciembre 2024, o hasta que el presupuesto alcance.

10. Requisitos de acceso.

Los requisitos a cumplir para ser beneficiario de la Acción Social son:

- a) Ser preferentemente residente de la Alcaldía Tláhuac y vivir en las unidades territoriales catalogadas por el Consejo de Evaluación Social (Evalúa-DF) de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) o pertenecer a grupos de atención prioritaria.
- b) En caso de que la persona que requiera de la ayuda sea menor de edad, persona mayor, con alguna discapacidad o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, este necesitará de un representante (padre, madre, tutor, familiar o auxiliar), quien ingresará el escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, especificando parentesco con documentación oficial (INE, Pasaporte, Cedula Profesional), en el escrito indicará el nombre de la persona a beneficiar,

10.1. Los requisitos para las personas que soliciten el apoyo para la entrega de este apoyo serán los siguientes:

1. Entregar un oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, en donde se comprometa el solicitante a adquirir con esta Acción Social los medicamentos, material de curación y/o aparato auditivo en su caso. (En caso de ser menor de edad especificar el parentesco o tutela de la persona que se hace responsable)
2. Contar con un dictamen médico expedido por una Institución Pública de Salud, que señale la necesidad del medicamento, material de curación o aparato auditivo.
(Cabe mencionar que la secretaría de salud de la CDMX otorga la gratuidad para todas las personas que no tienen acceso a seguridad social).
(Hoja membretada, sellada, cédula profesional y firma del médico tratante). Reiterando que ninguna de las personas beneficiadas deberá contar con acceso a servicios de seguridad social tales como (IMSS, ISSSTE entre otros particulares).
3. Formato de consentimiento para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual se proporciona durante la gestión de esta Acción Social
4. Llenar el formato de registro, el cual se le proporcionará durante la gestión de esta Acción Social
5. Identificación Oficial vigente con fotografía del solicitante o del padre, madre o tutor (credencial para votar, pasaporte, cédula, credencial INAPAM, credencial de estudiante)
6. En caso de que el domicilio no sea visible en la identificación oficial, deberá presentar comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.

Lo anterior deberá ser entregado en la Unidad Departamental de Salud Pública, adscrita a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13070.

Nota: En virtud de que los beneficiarios, en algunos casos presenten alguna dificultad de movilidad, para realizar las firmas se aceptará la colocación de su huella dactilar como firma.

11. Criterios de elección de la población

Tendrán prioridad las personas que sean niños, niñas, adolescentes y personas mayores, que se encuentran en grupos de atención prioritaria, garantizando el derecho a la salud de los habitantes de la Alcaldía de Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas en cuanto a temas de salud, dando atención a personas de grupos prioritarios. Se realizará una valoración de los certificados médicos otorgados para determinar las personas con mayor grado de discapacidad, padecimiento y costo del insumo que requieran para atenderse.

Podrán ser beneficiarios la comunidad en general de esta Acción Social como: mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, víctimas de violación a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes, entre otras, que residan preferentemente en la Alcaldía Tláhuac. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumplan con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y que cumplan con los requisitos de accesos se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la Acción Social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Causales de baja o suspensión

Baja

Fallecimiento del beneficiario.

Falsedad en declaraciones.

En caso de no seguir con el procedimiento, se dará de baja el trámite de la solicitud de ayuda.

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará por escrito al solicitante de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelaran por falta de presupuesto.

Alta

En caso de baja se podrá disponer del apoyo para otro(s) beneficiario(s), cumpliendo con los requisitos establecidos en esta Acción Social.

12. Operación de la Acción / Acciones operativas

a) El solicitante se presentará y entregará a la Unidad Departamental de Salud Pública, los documentos establecidos en el punto 10 de estos lineamientos.

b) La Unidad Departamental de Salud Pública llevará a cabo la integración del expediente con la documentación señalada en los requisitos de acceso; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados, se solicitará al interesado proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.

c) No se podrá otorgar este beneficio en eventos masivos, por lo que la entrega del apoyo será de forma personalizada de acuerdo con lo estipulado por la Dirección General de Administración. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, solicitará la entrega del apoyo a la Dirección General de Administración. El solicitante deberá firmar un recibo que ampare la entrega de la ayuda.

d) El solicitante padre, madre, tutor, familiar o su auxiliar entregará a la Unidad Departamental de Salud Pública, la comprobación del apoyo requerido a más tardar 20 días hábiles después de la entrega del mismo. El cual se anexará al expediente.

Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México”, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión

Esta Acción Social se dará a conocer a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por convocatoria y por medio electrónico a través de la página de internet www.tlahuac.cdmx.gob.mx; o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter. Además de dar atención e información en la Unidad Departamental de Salud Pública.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón será publicado de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024” y contendrá los siguientes campos

1. Nombre Completo
2. Lugar de Nacimiento

3. Fecha de Nacimiento
4. Sexo
5. Edad
6. Pertenencia Étnica
7. Grado Máximo de Estudios
8. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
9. Domicilio
10. Ocupación
11. Datos de los padres o tutores
12. CURP

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Presentación de queja o inconformidad.

Queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Miguel Hidalgo s/n, esquina andador Allende, Barrio San Miguel C.P. 13070, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Queja ante el Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P.13040, Ciudad de México, tels.5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

16. Evaluación y monitoreo.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica elabora y entrega a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, un informe único de resultados de la Acción Social al término de ésta. La Unidad Departamental de Salud Pública realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
-------	----------	-----------	--------------------	------------------	-------------------------------	------	------------------------

Propósito	Atender la población de la alcaldía Tláhuac, que tenga alguna enfermedad, discapacidad y/o limitación física por la cual requiera de la compra de medicamento material de curación o aparato auditivo.	Eficacia	Total de solicitudes beneficiadas/total de solicitudes recibidas)*100	Persona	Cuatrimestral	90	Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias
Componente	Entrega de apoyo económico, para la compra de medicamento, material de curación o aparato auditivo	Eficacia	(Apoyos programados/ Apoyos entregados)*100		Cuatrimestral	90	

Se llevará una supervisión y control de cada una de las ayudas otorgadas al momento de ser solicitadas, por parte de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, entregando el apoyo directamente al beneficiario, garantizando la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de la Acción Social.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social.

La ayuda será directamente entregada al beneficiario o su representante. Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de ayudas, implicará costo alguno.

Para más información acudir a la Unidad Departamental de Salud Pública, ubicada en el edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, C.P.13070, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y en el teléfono 5558421523.

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.–El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos al día siguiente de la fecha de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 19 de febrero de dos mil veinticuatro
(Firma)

C. P. SONIA MATEOS SOLARES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR